



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC**

RESOLUCIÓN No: 445

(28 AGO 2019)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL
DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4 artículo 7° del Decreto 4173 de 2011, modificado por el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 0985 de 2012, y las demás funciones conferidas por la Ley y la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Decreto 0986 del 14 de mayo de 2012, fue establecida la planta de personal de la U.A.E Agencia ITRC, de los cuales 109 cargos corresponden a carrera administrativa.

Que el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1 dispone " Modificase el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar al empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales incidieren la



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. (...)”.

Que el H. Consejo de Estado mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, sostuvo: “(...) *no es posible que la CNSC so pretexto de ejercer sus funciones de administración y vigilancia se atribuya la facultad de inmiscuirse en temas regulados específicamente por la normatividad especial, adicionando los procedimientos para determinar la procedencia de los encargos, el nombramiento en provisionalidad y sus prórrogas, así como delegar la facultad nominadora en las entidades públicas.*”, razón por la que decidió suspender provisionalmente ciertos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC al advertir que dichos actos administrativos vulneran normas superiores.

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: “*Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no haya sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:***”

1. **Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.** (...)”

Que, en vista de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 11 de junio de 2014 informó: “(...) *a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*”.

Que es necesaria la provisión del cargo **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** de la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC.

Que verificada la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, no existen funcionarios en carrera administrativa de menor grado que puedan proveer la vacante.

Que revisada la hoja de vida de la señora **HASBLADY ROCIO BELTRAN ROA**, se estableció que cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** de la Unidad Administrativa



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Que, la señora **HASBLADY ROCIO BELTRAN ROA** cumple con las competencias comportamentales exigidas para el cargo de **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** ubicado en la **Secretaría General**, de conformidad con la prueba de competencias aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y remitidas a la entidad.

Que, el cargo de **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** ubicado en la **Secretaría General** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, es un cargo de Carrera Administrativa y es titular del cargo la funcionaria **LIZETH GERALDINE ROJAS PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.374.466, la cual fue nombrada en un encargo mediante resolución No. 444 de 28 de agosto de 2019 en el cargo de **Técnico Asistencial Código 01 Grado 08** ubicado en la **Secretaría General**, por un término de seis (6) meses mientras dicho cargo se encuentra en vacancia temporal.

Que, la afectación presupuestal para el presente nombramiento será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 2 de enero de 2019, expedido por el SIIF.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter de provisionalidad a partir del 02 de septiembre de 2019, a la señora **HASBLADY ROCIO BELTRAN ROA** identificada con la cédula de ciudadanía número **53.038.340**, en el cargo **Técnico Asistencial Código 01 Grado 05** ubicado en la **Secretaría General**, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del nombramiento provisional será de 6 meses de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007 o hasta que la funcionaria titular retome su cargo, lo que se dé primero.



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del 2 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 AGO 2019


DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Aprobó: Olga Marcela Jimenez Gonzalez
Revisó: Ana Maria Vesga Hurtado
Proyectó: Karem Lilibiana Jiménez García